



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

VISTO

La Resolución Nº 229/01 de la FACPCE y las "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de aplicación general", y;

CONSIDERANDO

Que, el acto evocado en su apartado 3.1 "expresión en moneda homogénea" consignado en la segunda parte de la RT. 17 "Normas Contables Profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general" prevé que corresponde a la FACPCE evaluar de modo permanente la verificación de un contexto de inflación, estabilidad o deflación monetaria en el país, teniendo en cuenta los elementos indicados en la norma citada.

Que la Federación se ha expedido al respecto siguiendo la opinión del Director General del CECyT. formada en base a los criterios de la CENCyA la que, a esos fines, ha evaluado los elementos señalados en el apartado 3.1 de la RT 17 concluyendo que corresponde calificar a las actuales circunstancias como un contexto de estabilidad monetaria en el país y que, en consecuencia, debe emplearse en la información contable a la moneda nominal como moneda homogénea.

Que, los términos de la decisión de la FACPCE contenidos en su Resolución 229/01 deben aplicarse en ámbitos de la jurisdicción de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas a cuyo fin dictar el acto que los ponga en vigencia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: En relación con el apartado 3.1. "Expresión en moneda homogénea" de la segunda parte de la RT. 17 "Norma Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general" se establece, con efecto a partir del 08/12/2000 y hasta tanto se expida nuevamente al respecto, que existiendo un contexto de estabilidad monetaria en el país, es de aplicación el segundo párrafo del apartado 3.1. de la segunda parte de la RT. 17.

Artículo 2º: La presente resolución tendrá vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2002, admitiendo su aplicación optativa a partir de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2001.

Dra. CPN Patricia B. Perez Pla
Secretaria

Dr. CPN Miguel A. Felicevich
Presidente